



EDICTO EMPLAZATORIO No. 0020

La suscrita Secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del **19 DE SEPTIEMBRE DE 2018** y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014,

C I T A Y E M P L A Z A

A los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado (*ubicado en la Calle 36 No. 29 -35/45 piso 2, barrio San Isidro de la ciudad de Villavicencio*) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el número 50-001-31-20-001-2018-00021-00 (Rad. Fiscalía **179.472 E.D.**), adelantado por la **FISCALÍA VEINTIDÓS (22) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ**, en donde se tiene como afectada a la señora **YURY KATHERINE CAPERA MARTÍNEZ**.

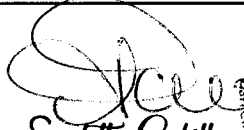
Lo anterior, dado que el **22 DE AGOSTO DE 2018**, conforme al artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, modificatorio del artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** del asunto, y el bien objeto de la pretensión, es el siguiente:

Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 230 – 83050, ubicado en la carrera 21 B No. 37 – 36 barrio Santa Fe de la ciudad de Villavicencio, con coordenadas Latitud 4° 9' 3.08" Longitud 73° 37' 32.94" descrito en la diligencia de allanamiento y registro del 25 de julio de 2015 como Carrera 22 con calles 37 y 37 A, barrio Santa Fe, registrado a nombre de Yury Katherine Capera Martínez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.857.098.

Para los efectos del artículo 140 ibídem, se elabora este edicto el **20/09/2018** con el fin de expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial y, en un periódico de amplia circulación nacional. Así mismo, se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, es decir el **DEPARTAMENTO DEL META**.

Se advierte que si los emplazados no se presentan dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

CONSTANCIA: SE FIJARÁ EL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO, POR EL TÉRMINO DE **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, EL DÍA **MARTES VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 7:30 A.M.** Y SE DESFIJARÁ EL **LUNES PRIMERO (1°) DE OCTUBRE DE 2018**, SIENDO LAS **5:00 P.M.**


Scarlett Cubillos
Secretaría

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

CARTELERA